

JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ



Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1o) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO DE HONORARIOS (LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL 1100131100212009012900)

DEMANDANTE: MARIA DORIS CAMARGO GONZALEZ C.C. N° 41.754.861

DEMANDADOS: CARLA BEATRIZ OVALLE JARAMILLO Y GERMAN ALFREDO TORRES CARRANZA

Rad No. No. 11001-31-10-021-2019-01164-00

Teniendo en cuenta lo normado por el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, cuando para continuar el trámite de la demanda se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que la hubiese formulado, el Juez ordenará cumplirlo dentro de los 30 días siguientes.

Vencido dicho término sin que se dé cumplimiento con lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

Atendiendo las anteriores argumentaciones se requiere a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 22 de enero de 2020, esto la vinculación del extremo pasivo, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. 69
hoy 2 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4058c2d7279d256c684b908e054fd6d4754f48bb35e55cfd3ff99348dbeb2

Documento generado en 01/10/2020 03:05:55 p.m.